

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, no antes de hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y annuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los editores de los mencionados periódicos. Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 3.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 79 de Enero 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta familia.

("Gaceta" 13 Febrero 1925.)

JEFATURA DE MINAS

DE CORDOBA

Núm. 667

Número 8.581

MINAS

Don Luis Espina y Cepo, Ingeniero Jefe del Distrito.

Hago saber: Que por La Compañía Minera Pético Manchego, vecino de Peblonuevo.

Se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia, fecha 5 de Febrero de 1925, solicitando se le concedan una concesión, denominada

"Demasia a Braxones 4.ª", de mineral plomo, sita en el término de Belarazar.

Cuyo registro le ha sido admitido por el cede del señor Gobernador de 13 de Febrero de 1925, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación.

Se solicita el espacio franco que no se presta a la división por pertenencia comprendido entre las concesiones nombradas "Las Flores" número 6.917, "Demasia a Canavai" número 7.012, "Carnaval" número 6.430, "Braxones Cuarto" número 8.545 y "Terce Braxones" número 6.930.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador Civil de la provincia, se hace público, por medio de este edicto, para que dentro del plazo legal de 60 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la L. y, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 13 de Febrero de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Cepo.

Administración de Rentas públicas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 489

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Relación de las solicitudes de legi-

timación de roturaciones arbitrarias presentadas desde el día 6 de Noviembre hasta el día 3, inclusive, de Diciembre de 1924.

Nombre del solicitante, pueblo, situación, cabida, linderos y servidumbres declaradas.

(Con invasión)

Gregorio Romero Molina, Santa Enimía, Balenzara, en los Valdíos, de 3.63,00 hectáreas. Linda por todos los rumbos con Antonio Romero García.

Antonio Aranda Caballero, idem, Solana de las Tejeras, de 2 hectáreas. Linda N., el Estado; E., Marcelo Romero y Valerio Torrico; S., Francisco García y O., Leandro Coletó.

Colindillo, de 2 hectáreas. Linda N., Argel Jurado; E., Alejandro Redondo y otros; S., Francisco Tierno y O., Celedonio Bejarano.

Leoncio Bejarano Muñoz, idem, Jandara, en Valdíos y Accesos, de 3 hectáreas. Linda N., Antonio Díaz; E., Sigüenza; S., Josefa Mata y O., Felipe Ruiz.

Solana de las Cumbres, de 1 hectárea. Linda N., Virginia Tierno; Este, Francisco Romero Romero; S., Tomás Jurado y O., Francisco A. Bejarano.

Minetas, de 2 hectáreas Linda Norte, Francisco A. Bejarano; E., el Estado; S., Agudela Martínez y O., Leoncio Bejarano.

Bartolomé Mestre López, idem, Valdío de 10 hectáreas en Cerro del Socavén. Linda N., Estado; E., Antonio Blanco; S. y O., camino de Fuente del Hoyo.

Manuel Caballero Ruiz, idem, Charco Hondo, de 5,28,00 hectáreas. Linda N., Francisco Fernández y otros; Este, Miguel Jurado y otros; S., Basillisa Peña y otros y O., el arroyo.

Paralejos, de 2,60,60. Linda N., Antonio Blanco; E., Francisco Calvente; S., Jeraro Redondo y Oeste, el Estado.

Cuchillares, de 2 hectáreas. Linda N., el Estado; E., Domingo Murillo; S., vereda de los cuchillares y O., Luis Murillo.

Eduardo Martín Calvo, idem, Puntal de la Tapia, en Valdíos, de 1,28,00 hectáreas. Linda por los cuatro vientos el Estado.

Cerro del Socavén, de 0,70,00 hectáreas. Linda N., arroyo de la Fuente del Hoyo; E., Estado y Bartolomé Martín; S., Alejandro Serena y otros y O., Manuel Pedrajas.

Alfonso Fernández Gutiérrez, idem, Solana de la Granada, en Valdíos, de 10 hectáreas. Linda N., María Vicenta Ruiz; S. y O., Antonio Romero y Este, Estado.

María Vicenta Ruiz Cámaras, idem, Solana o Loma de los Accesos, de 3,50,00 hectáreas. Linda N., camino viejo de Guadalmez; S., Josefa Rubio;

M., Alfonso Rubio y O., Vereda de las Cumbres.

Balanzona llamada Cerca Nueva, de 1,90,00 hectáreas. Linda N., arroyo del Espinillo; E., camino; S., vereda a Matigüelo y O., Manuel Moyano.

Otra al mismo sitio, de 1,60,00 hectáreas. Linda N., Collado de Monte Alegre; E., Estado, S., Luis Peña y O., María Vicenta Ruiz.

Arenales, de 2 hectáreas. Linda Norte María Vicenta Ruiz; E., cerca de los Reyes; S., Manuel Moyano y O., José Romero.

Otra al mismo sitio de 1 hectárea. Linda N., Alfonso Moyano; E., Sigüiñuela; S., Vicenta Ruiz y O., Gregorio Rojo.

Dorotea Hidalgo Muñoz, ídem, Umbria de la Casilla de Joaquín, de 6 hectáreas. Linda N., Guadalmaz; E., Pedro Fernández; S., Molesito Bejarano y O., Augusto Bejarano.

Otra al mismo sitio, de 2 hectáreas. Linda N., Pedro Fernández; E., Victoriano Hidalgo; S., Victoriano Ruiz y O., Mariano Martín.

Otra al mismo sitio, de 1 hectárea. Linda N., Mariano Martín; E. y S., el Estado y Oeste, Juan José Sánchez.

Angel Castillo Muñoz, ídem, Balanzona, en los Valdíos, de 6 hectáreas. Linda N. y O., Francisco Bejarano Rojo; E. y S., Antonio Romero García.

Gregorio Rojo Blanco, ídem, Campillo, de 2,50,00 hectáreas. Linda Norte, Raimunda Bustegui; E., Felipe González; S., Manuel Fernández y O., Emilio López.

Cerro Molino, de 1,50,00 hectáreas. Linda N., Estado; E., camino; S., Francisco Miña y O., Leoncio Fernández.

Carboneras, de 1,28,00 hectáreas. Linda N., Antonio Navajón; E., Eliseo Romero; S., Francisco Roni Jurado y O., el Estado.

Arenales, de 0,64,00 hectáreas. Linda N., Sinfoniano Romero; E., Estado; S., Miguel Romero y O., Anastasio Romero.

Caleras, de 0,53,00 hectáreas. Linda N., Miguel Romero; E. y S., camino y O., Jacinto Fernández.

Ramira, de 0,53,66 hectáreas. Linda N., Francisco Avila Blanco; E., Francisco Ruiz Jurado; S., Felipe Medina y O., el camino.

Otra al mismo sitio, de 0,32,20 hectáreas. Linda N., Vicente Rojo; Este, Francisco Bejarano; S., Julián Bejarano y O., Felipe Medina.

Damián Romero Jurado, ídem, Loma de Pichón, en Valdíos, de 3 hectáreas. Linda N., camino del Molino; E., Sigüiñuela; S., Francisco Romero y O., Alfonso Murillo.

Paralejo, de 1 hectárea. Linda Norte, Leoncio Fernández; E., Francisco A. Bejarano; S., y O., Augusto Bejarano.

Arenales, de 1 hectárea. Linda Norte, Leoncio Fernández; E., Francisco Calvente; S. y O., Augusto Bejarano.

Bernardino Daza Peña, ídem, Cuerda de las Cumbres, de la Dehesa de los Accesos, de 3 hectáreas. Linda N., Serafín Amaro; E., Quinto Cum-

bres; S., Francisco Castillo y Oeste, Manuel María Fernández y el Estado.

Plen de los Accesos, de 5 hectáreas. Linda N., camino de las Cumbres; E., Manuel Daza; S., Juan Coleto y O., Francisco Romero.

Colladillos, de 1 hectárea. Linda N., Justo Ruiz; E., camino de los Colladillos; S., el mismo camino y el de la Balanzona.

Villares, de 1 hectárea. Linda Norte, Francisco Fernández; E., Angel Calvente; S., Antonio Ruiz Navajón y O., el camino.

Luis Marillo Segador, ídem, Umbria de la Nava, de 1,28,00 hectáreas. Linda N., Domingo Murillo; E., Ignacio Bejarano; S., el Estado, y O., Domingo Murillo.

Cuchillares, 1 hectárea. Linda Norte, Cuchillares; E., Manuel Caballero; Sur, Bereva del Monje, y Oeste, Juan Murillo.

Cerro Pescuero, 4 hectáreas. Linda N., Florencio Jiménez; E. y S., Estado, y O., Gerundino Romero.

Teodoro Jurado Serena, ídem, Carboneras, en valdíos, de 1 hectárea. Linda N., Dámaso Cámara; E., Antonio Fernández; S., Antonio Daza, y O., Tomás Eliseo Romero.

Vegas del Río, 1,22,00 hectáreas. Linda al N., Francisco Antonio Ruiz; E., el río; S., Tomás Jurado, y O., el arroyo.

Al sitio Accesos, 1 hectárea. Linda al N., camino de la Molina; E., María Vicenta Ruiz; S., Angel Ruiz, y O., Manuel Romero Bejarano.

Pimpolio, 0,59,00 hectáreas. Linda N., Manuel Murillo; E., carretera de Córdoba; S., Fulgencio Jurado, y O., Antonio María Fernández.

Piedra del Gato, 2 hectáreas, que linda N., camino de Carboneras; E., Leopoldo Martínez; S., María Jesús Moreno, y O., Longino Ruiz y otros.

Al sitio Arenales, de 4,22,00 hectáreas. Linda N., Francisco Antonio Bejarano; E., María Vicenta Ruiz; Sur, Francisco Fernández, y O., camino de Dos Torres.

Francisco Bejarano Rojo, ídem, Cuesta Balanzona, en los valdíos, 10 hectáreas. Linda N., Francisco Antonio Ruiz y otros; E., Domingo Jiménez; Sur, Antonia Bejarano, y O., el Estado.

Francisco Redondo Ortega, ídem, Collado de la Era Basida, en valdíos, de 4 hectáreas, que linda N., el Estado; E., Francisco Fernández; S., linda de los límites de Vallegregorios, y Oeste, Casimiro Bejarano.

Al sitio Solana de las Cumbres, de 1 hectárea. Linda N., Quinto Cumbre; E., Pedro Valverde; S., Pablo Calvente, y O., Manuel Tierno.

Arenales, 2,40,00 hectáreas. Linda N., Alfonso Moyano y otros; E., Francisco Calvente y otros; S., Pedro Valverde y otros, y O., camino de Dos Torres.

Solana de las Cumbres, de 1 hectárea. Linda N., Quinto Cumbre; Este, Antonio Bejarano; S., María Vicenta Ruiz, y O., Pedro Valverde.

Villares, 0,50,00 hectáreas. Linda al N., Angel Calvente; E., Agustín Beja-

rano; Sur, el mismo, y Oeste, el Estado.

Campillos, 0,32,20 hectáreas. Linda N., Miguel Romero; E., Antonio Sánchez; S., Santiago Castillo, y O., Francisco Campos.

Zurco, de 0,30,00 hectáreas. Linda N., el Estado; E., Jacinto Fernández; S., Juan Manuel Romero; O., herederos de Antonio Banco.

Genoveva Romero Jiménez, Caleras Valdíos, 0,50,00 hectáreas. Linda Norte, camino del Molino; E., Antonia Jiménez; S. y O., el Estado.

Rubiales, 2 hectáreas. Linda N., Angel Jurado; E., Miguel Romero; Sur, Arroyo del Muro, y O., Angel Romero.

Al mismo sitio, de 0,64,00 hectáreas. Linda N., Leovigildo Jurado y Juan Sánchez; E., Francisco Muñoz y otros; S., Teresa Gutiérrez, y O., Lorenzo Redondo.

Arenales, 0,60,00 hectáreas, que linda al N., Francisco Muñoz; E. y Sur, Francisco Jurado, y O., camino de Dos Torres.

Ramira, de 1,50,00 hectáreas. Linda N., María Jesús Moreno; E., Antonia Jiménez; S., Julián Gómez, y O., Molesito Bejarano.

Vicente Jurado Romero, ídem, Balanzona, 1 hectárea. Linda N., Rafael Serrano; E. y O., el Estado; S., Francisco Fernández.

Collado de las Aguas, 0,60,00 hectáreas. Linda N., Francisco López; Este, Isidoro Jurado; S., el camino, y Oeste, Cruz Romo.

Cuchillares, 1,80,00 hectáreas. Linda N. y O., el Estado; Este, Alejandro Castillo, y Sur, vereda de los Cuchillares.

Al mismo sitio, 0,50,00 hectáreas. Linda N., Gerundino Romero; Este, Francisco Fernández; S., el camino y O., Isidoro Jurado.

Cerro de la Umbra del Fardal, de 6,60,00 hectáreas. Linda el Estado y otros; E., Sinfoniano Romero; Sur, Julián Gómez y otros, y O., Alfonso Moreno.

Isidoro Aranda Caballero, ídem, Vega de la Umbra del Hornillo en la Dehesa de los Accesos, de 4 hectáreas. Linda N., Guadalmaz; E., Sotero Hernández; y S. y O., Dorotea Romero.

Al mismo sitio, 2 hectáreas. Linda N., Arroyo que baja de los Pocitos; Este, Sotero Hernández; S., Demetrio Redondo; O., Dorotea Romero.

Nemesia Gamero Bejarano, ídem, Umbria de la Loma, en los Accesos, de 4,50,00 hectáreas. Linda N., carril de la Balanzona; E. y S., Josefa Rubia Ruiz, y O., Vicente Ruiz.

Barranco Navarro, de 1,80,00 hectáreas. Linda N., Francisco Antonio Bejarano; E., Ignacio Jurado; S., Antonio Bejarano, y O., el mismo.

Solana de las Cumbres, de 1,80,00 hectáreas. Linda N., Saturnino Morillo; E., Francisco Antonio Bejarano; Sur, Ignacio Jurado, y O., el Estado.

Al sitio Balanzona, la llamada cerca del Río, de 2 hectáreas. Linda al Norte, río Guadalmaz; E., María de los

Santos Ruiz; S., María Vicenta Ruiz, y O., camino que conduce al río.

(Continuará)

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE CORDOBA
Núm. 7.756

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de Junio próximo pasado, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que previene el Estatuto Municipal vigente.

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 16 de Junio de 1924

Celebrada bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde, don José Sánchez Moreno.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se denegó la papeleta de Beneficencia a José Romero Lunar.

Se acordó pase a informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas municipales del año 1923-24.

Fue denegada la solicitud de Moisés Castellano que pide la plaza de Practicante, por estar esta en calidad de excedencia y haberse eliminado de los presupuestos.

Se acordó pase a informe de la Comisión, las cuentas de los Farmacéuticos, don Pedro L. Cámara, del mes de Mayo y don Matías Moreno, de los meses de Abril y Mayo.

Fueron aprobadas y examinadas las siguientes cuentas:

Una de Fernando Cabezas, por trabajos de carpintería en el Cuartel de Bementales, por 8 pesetas 75 centimos.

Otra de Ramón Urtiza de 10 pesetas 50 centimos, por impresos para el Censo electoral.

Otra de Pedro José Cabezas, de 4 pesetas con 5 centimos, por dos cartones.

Y por último el señor Interventor hizo las manifestaciones siguientes:

1.º Que el remanente de arbitrios municipales, no ha salido aun la 557'50 pesetas que adeuda del ejercicio anterior.

2.º Que don Juan Palomares no ha ingresado el alquiler de la planta de la "Audiancia", correspondiente a Junio actual.

3.º Que por el concepto de utilidades no ha ingresado cantidad alguna en el trimestre actual.

4.º Que se designe un escribiente para que saque las copias de las cuentas de presupuestos y propiedades y derechos de 1923 a 24.

De todo lo cual que dieron enterados los señores concurrentes y acordaron que el señor Secretario, designe el auxiliar que reclama el Interventor.

Sesión ordinaria del día 25 de Junio de 1924

Celebrada bajo la presidencia del

señor Alcalde, don Fernando Sepúlveda.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

Se acordó requerir al señor rematante de los arbitrios municipales, para que sin demora haga efectivo su desembolso de 557'50 pesetas del ejercicio anterior.

Instantáneamente fueron aprobadas las siguientes cuentas.

Se aprobó la cuenta de don Bartolomé Casallilla, de 2 pesetas con 40 centimos, por tornillos para el Cuartel de Sementales.

Otra de don Pedro Luis Cámara, de 38'07 pesetas, por medicinas facilitadas a familias pobres durante el mes de Mayo.

Otra de don Matías Moreno de 172 pesetas con 54 centimos, por medicinas para las familias pobres durante los meses de Abril y Mayo.

También se acordó abonar 38'25 pesetas a los Agentes que condujeron a Córdoba al almado Manuel Fernández.

Fué aprobado el informe sobre la linea de las casas, calle Egido número 26 y Concejo, 56.

Del mismo modo se acordó manifestar la conformidad a la Diputación, por débitos por contingentes de flojera y casa «Audiencia».

Fué denegada la solicitud de Pedro Calero Alanillo en que pide la cesión de un trazo de terreno en los Frentes.

Sesión ordinaria del día 30 de Junio de 1924

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde, don Fernando Sepúlveda

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Por indicación del señor Alcalde, se procedió al examen de las cuentas Municipales de 1923-24 y leído el informe de la Comisión y después de amplia discusión se fijó el Cargo en 177.270'74 pesetas; Data 177.177'01 pesetas. Existencia para el ejercicio biénvenal de 1924, pesetas 83 con 3 centimos.

Se acordó abonar al Inspector de obras 125 pesetas por el primer trimestre de 1924.

Se acordó consultar al excelentísimo señor General Gobernador Civil, sobre el procedimiento mas rápido para la enajenación de la mina para la construcción del Matadero.

DILIGENCIA.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión del día siete del mes actual, disponiéndose remitirlo al Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Villanueva de Córdoba a 10 de Julio de 1924.—El Secretario, José Moreno.—Visto Bueno: El Alcalde, Fernando Sepúlveda.

BENAMEJÍ Núm. 659 EDICTO

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber. Que terminada la confección del padrón del arbitrio municipal sobre carros de labor y transportes de esta localidad, para el ejercicio económico de mil novecientos veinte y cuatro a mil novecientos veinte y cinco, esará el mismo de manifiesto al público durante el término de ocho días hábiles a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentaren con ulterioresidad.

Benamejí a nueve de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Salvador Gómez.—P. S. M.: El Secretario, firma ilegible.

PRIEGO

Núm. 638

Hago saber: Que formado el padrón de cédulas personales que ha de regir en este Municipio durante el ejercicio de 1925 a 1926, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y aducir contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Priego a 9 de Febrero de 1925.—El Alcalde, firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 622

Don Emilio Segura Villanueva, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el proyecto presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público por término de quince días hábiles durante los cuales se podrán formular ante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones se crean convenientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

El Carpio a 10 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Emilio Segura.

MONTEMAYOR

Núm. 581

Don José Roldán Requena, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Que cumplido por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento con cuya presidencia me honro, cuanto disponen el art. 13 de la Instrucción de 14 de Noviembre del pasado año de 1924, para llevar a efecto la formación del empadronamiento de los habitantes de este término, y de conformidad con lo

preceptuado en el artículo 14 de la citada Instrucción, dando cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Estatuto Municipal, durante todo el mes de Febrero actual, en los días y horas hábiles de oficina, podrán cuantas personas lo deseen examinar en la Secretaría Municipal la clasificación hecha y entablar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en la primera quincena de Marzo próximo.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario.

Montemayor a 6 de Febrero de 1925.—El Alcalde, José Roldán Requena.

BLAZQUEZ

Núm. 580

Don Antonio Barrera Cuenca Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra las listas de Compromisarios para Senadores, durante el plazo reglamentario de exposición al público, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 del actual, acordó la comisión permanente, declararlas definitivas aquellas listas, tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 23 de Enero anterior.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1887.

Blázquez a 3 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Antonio Barrera Cuenca.

EL GUIJO

Núm. 610

Don Miguel Dueñas Fernández, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de El Guijo.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que durante ellos puedan examinarlo los contribuyentes comprendidos en el mismo y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

El Guijo a 9 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Miguel Dueñas Fernández.

MORILES

Núm. 662

Don Rafael Chacón Fernández, Primer Teniente Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Moriles.

Hago saber: Que terminado el padrón de habitantes de este término municipal, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 14 de la Instrucción de 14 de Noviembre de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el actual mes de Febrero, cuyo documento podrá ser examinado en los días y horas hábiles, por los interesados y hacer las reclamaciones que crean justas.

Moriles a 1.º de Febrero de 1925.—El Alcalde, Rafael Chacón Fernández.

BUJALANCE

Núm. 570

Don Teodoro Ibáñez Simón, Primer Teniente y Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón del impuesto de cédulas personales de este Ayuntamiento, que ha de regir durante el presente año de 1925, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bujalance a primero de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Teodoro Ibáñez.

SANTAELLA

Núm. 565

Don Francisco Alijo Longay, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ultimadas las hojas de inscripción del padrón de habitantes de este municipio, confeccionadas con arreglo a las disposiciones vigentes, quedan expuestas al público desde el día de hoy, hasta fines del corriente mes, pudiendo presentar durante dicho mes, las reclamaciones a que pudiera haber lugar, así como que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán ninguna.

Santaella a 6 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Francisco Alijo.

DOÑA MENCIA

Núm. 637

ANUNCIO

La cobranza del repartimiento general de este pueblo correspondiente a los tres primeros trimestres del actual ejercicio económico de 1924-25, en sus dos períodos voluntarios, tendrá lugar todos los días hábiles, desde el día de hoy hasta el 28 del corriente mes, de diez de

la mañana a cargo de la tarde, en la oficina recaudadora establecida en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia por medio del presente, a fin de que los contribuyentes puedan satisfacer sus cuotas durante dicho período de tiempo, sin los retrasos de siempre que después se imputan a los contribuyentes.

De la Merced, 11 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Juan Güeto Rolán.

EL CABPIO

Número 621

Don Emilio Segura Villanueva, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que este Ayuntamiento de mi presidencia y con el fin de allegar recursos para efectuar la obra de reparación y reforma del Matadero público, ha acordado enajenar en subasta la casa número once de la calle Di que de la Victoria de esta villa, que fué parera de Pástor y hoy propiedad de esta Ayuntamiento, por no reunir las condiciones necesarias para el objeto con que fué adquirida, instalación de escuela, y ampliación de lo que dispone el artículo veinte y seis del Reglamento de los de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, se hace saber al público, que durante el plazo de diez días, pueden presentarse las reclamaciones que se quieran contra mencionado acuerdo, advirtiéndose que transcurrido el mismo no se admitirá ninguna.

El Capió diez de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Emilio Segura.

VILLA DEL RIO

Núm. 563

Don José Pérez Calleja, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón o lista general de las personas que en este término municipal ejercen profesión, arte, oficio, industria o comercio, conforme a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del Reglamento de 18 de Mayo de 1896, modificado según Real orden de 13 de Julio de 1906, quedará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el en que se hiciera el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les ocurran.

Villa del Rio 1.º de Febrero de 1925.—José Pérez.

FUENTE PALMERA

Núm. 520

Don Leopoldo Herrera Ariza, Alcalde Constitucional de esta villa de Fuente Palmera.

Hago saber: Que la cobranza del tercer trimestre del corriente ejercicio de 1924-25, del repartimiento general de utilidades, patentes de bebidas, conciertos de carnes y demás arbitrios municipales, tendrá efecto en los días del 10 al quince de Febrero, de 10 de la mañana a las 4 de la tarde, en las Casas Consistoriales.

También tendrá efecto la cobranza de los mismos arbitrios en los cinco últimos días de Febrero, como segundo

plazo de recaudación voluntaria, por el mismo Recaudador y sitio.

Fuente Palmera a 29 de Enero de 1925.—Leopoldo Ariza.

TORRECIL MPO

Número 632

Don Miguel Cantador Campos, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo fijado por el Reglamento de veinte y cuatro de Abril de mil novecientos cinco, para la reclamación de las reses mostrencas, sin que lo hayan sido las dos ovejas, de cinco a seis años, dos de dos y dos de uno, marcadas con una figura confusa en la cadera derecha; se anuncia su enajenación en subasta pública, cuyo acto tendrá efecto por puja a la llana en el despacho oficial de la Alcaldía, a las diez horas del día siguiente al que haga ocho del en que se parezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, sirviendo de tipo para la licitación, la cantidad de ciento sesenta pesetas.

Para tomar parte en la licitación deberán los interesados exhibir su cédula personal y depositar previamente en la mesa de la Alcaldía la suma de cuarenta pesetas, la cual le será devuelta a los postores en el acto, quedando obligado el rematante a entregar la diferencia que exista entre el depósito constituido y el importe en que se le adjudiquen las ovejas, así como a abonar los gastos de inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Torrecampo a diez de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Miguel Cantador.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 612

Don Manuel Cancho Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento en sesión de seis de el actual las nuevas ordenanzas y tarifas reformadas para la ejecución de los arbitrios sobre carnes, carneses de lujo, cédulas personales, impuesto de gas y electricidad, timbre de espectáculos públicos y sobre la riqueza mobiliaria, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días y dos más, puedan interponerse las reclamaciones que procedan ante la Delegación de Hacienda de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Municipal.

Fuente Obejuna nueve de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Manuel Camacho.

EXIGIDOS

CORDOBA

Núm. 614

Don Eduardo Iglesias Portal, Jefe de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente, en nombre de S. M.

el Rey (q. D. g.) se ordena y requiere a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de los caballos, que al final se encuentran, que se hallan de los corrientes de los corrientes de don Luis y don José Valera, de la sección de Montañés, de este partido, y a la entrega y conducción a este Jefe de Instrucción de los mismos, en el momento del hallazgo y la entrega de los encontrados, se pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentran, a fin de que sean legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 9 de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Jefe de Instrucción, Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, Rafael Ruzsa.

Señal

Una burra de ocho años, ruana oscura, raza Española, blanca platera, laca, con hierro particular V. H. enlazada y con el hierro de la Compañía La Mundial Agraria.

Otra burra de cuatro años, capa ruana oscura, raza Española, y con la alzada regular, hierro de la Compañía de el Félix Agrícola letra V. número 4 con un agujero en la parte.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 66

Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Jefe de Instrucción de este partido, por auto dictado con fecha primero del pasado mes de Enero, en el su número ciento cuarenta y nueve de mil novecientos veinte y cuatro, y guido por el delito de falsedad en documento privado, y hurto contra Felipe Leonardo García, José Campos Ruiz, Juan Manuel Delgado Rebozo y Manuel Saguer Amay, ha acordado a cinco terminado dicho sumario; y que se notifique y emplaz a mencionados procesados, para que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Córdoba, por medio de Procurador y Abogado que les represente y defienda, bajo pena de incurrir en lo que de no verificarlo se designa en los que se encuentran en turno de oficio.

Y mediante a ignorarse el actual paradero de referidos procesados, se les emplaza y en plaza por medio de la presente cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba.

Hinojosa del Duque a nueve de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—El Secretario Judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

BUJALANCE

Núm. 574

Don Joaquín Pérez Romero, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades, civiles y militares y Agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos siguientes: Un mandil para burro, una enjama, una cincha y un ropón, hurtados en la madrugada del tres de Diciembre del pasado año mil

novecientos veinte y cuatro, al vecino de El Capió, José María Salazar Urbano, en su domicilio parador de La Ronda, perdiéndose de ver habido a mi disposición así como a sus poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Joaquín Pérez.—El Secretario, Luis Maestre.

LA RAMBLA

Núm. 593

Don Benito Gálvez Ruiz, Jefe de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación que sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de la caballería menor que el final se rescató, propia de don José Lucena Estrada, de esta vecindad, sustitida en la noche del veinte y seis de Enero último, de los terrenos del cortijo de Banionuevo, término de Santaella; y caso de ser hallada la remitir a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a siete de Febrero de mil novecientos veinte y cinco.—Benito Gálvez.—El Secretario, Agustín de Santiago.

Señas de la caballería sustitida

Un burro capón, ruano, de unos doce años y con falta de la vista y matedo en el lomo, del parejo.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apremios procedentes en derecho, se cita e emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan al día que se les señala a dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 523

BELLICO RAYA José, de veinte y cuatro años de edad, natural de Córdoba, vecino de Ceña, donde ha tenido su última residencia y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, a prestar declaración en el sumario número ocho de mil novecientos veinte y cinco, por esta, a consecuencia de viajar sin billete en ferrocarril aprehendiéndole que de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.